

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC- 569926 /DOC- 3392391 /

**AUTORIZA A LA COMPAÑÍA AMERICANA DE
MULTISERVICIOS LTDA. PARA LA
COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO
ELÉCTRICO, MEDIDOR DE ENERGÍA
ESTÁTICO QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1111

SANTIAGO, 27 ABR. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29.01.2010, esta Superintendencia autorizó a la empresa Compañía Americana de Multiservicios Ltda. (CAM Ltda.), RUT N° 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá N° 934, comuna de Santiago, la comercialización del medidor de energía eléctrica estático (electrónico) contenido en la Tabla I, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que mediante carta de fecha 01.02.2011, ingresada a esta Superintendencia con el N° 03703, el Sr. Carlos Abarca Vargas, Gerente Medición y Eficiencia Energética, en representación de la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., solicita a esta Superintendencia una prórroga de la Resolución Exenta N° 232, ya citada, considerando el producto incluido en la TABLA I.

TABLA I

Ítem	Marca / Modelo	Tipo	Nº Certificado
1	Complant / MEP01 – C/CR	Estático / Monofásico	Z2009219 y GR0900719

3º Que para los efectos de la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N° 232, de fecha 29.01.2010, había adjuntado los antecedentes siguientes:

3.1 Individualización del producto, según TABLA I.

3.2 Declaración de ingreso

Ítem	Declaración de Ingreso	Fecha	Producto
1	2270035334-K	17.12.2008	Complant / MEP01 – C/CR

3.3 Copia del certificado del producto y del sistema de gestión de calidad de la fábrica.

3.3.1 Copia del informe Z2009219 para medidor estático (electrónico) monofásico marca Complant modelo MEP01 – C/CR; fabricado por Londian Electric Company Limited, emitido por Guangdong Institute of Metrology, acreditado por CNAS miembro de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

3.3.2 Copia del informe GR0900719 para medidor estático (electrónico) monofásico marca Complant modelo MEP01 – C/CR; fabricado por Londian Electric Company Limited, emitido por Guangzhou Electrical Safety Testing Institute (CEST), acreditado por CNAS miembro de International Laboratory Accreditation Cooperation (ILAC).

3.3.3 Copia de certificado FM 514648 "Quality Management System ISO 9001:2000", para fábrica Shenzhen Londian Electrics Co. Ltd., ubicada en Building 107-, 1st Nanyou Industrial Zone Dongbin Road, Nanshan District Shenzhen Guangdong 518054 China, emitido por el organismo de certificación de calidad BSI, acreditado por UKAS.

3.4 Manual de uso, mantenimiento e instalación en idioma español del medidor marca Complant modelo MEP01 – C/CR.

16

4° Que a la fecha existen autorizados por esta Superintendencia tanto Organismo de Certificación como Laboratorio de Ensayos para la certificación de medidores eléctricos estáticos y que la obligatoriedad de contar con certificado de aprobación para ser comercializados en el país será a partir del 01.11.2011, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2846 de fecha 05.10.2010, emitida por esta Superintendencia.

5° Que tanto los antecedentes de la empresa como las normas utilizadas para la certificación del producto mencionado en la TABLA I del Considerando 2º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.

RESUELVO

1º Autorízase a la Compañía Americana de Multiservicios Ltda., RUT: 96.543.670-7, con domicilio en calle Tarapacá N° 934, comuna Santiago Centro, Chile, en forma excepcional la comercialización del producto que se indica en la TABLA I del Considerando 2º precedente.

2º Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica de certificación del producto en commento, se deberá incorporar en cada unidad que se comercialice, una etiqueta que indique el número de la presente Resolución Exenta de SEC que autoriza la comercialización, como se indica a continuación:

"Resolución Exenta SEC N°: de fecha:"

3º La Compañía Americana de Multiservicios Ltda., deberá remitir mensualmente a esta Superintendencia, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre que se registren internaciones en el período, adjuntando la individualización y declaración de ingreso del producto.

4º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

5º La presente resolución tendrá una vigencia excepcional hasta el **30.10.2011**, debido a que a partir del 01.11.2011 el producto eléctrico contenido en la presente Resolución deberá contar con su respectivo Certificado de Aprobación, otorgado por algún Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, pudiendo acogerse a lo establecido en el artículo 21º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Compañía Americana de Multiservicios Ltda.
Tarapacá N° 934 Santiago Centro, Chile
- DTSE
- DTIE
- Archivo DTP TIMES AUTORIZACIONES: (Prorroga R.E. 232 Cam Ltda)
- Página web de SEC
- Transparencia activa
- Caso N°:137889